

2233

#792

13-6-78

Ley que otorga una pensión
Estad a la señora Mrs. Camilo de
Arvelo por L\$250.00 mensuales.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 16664

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

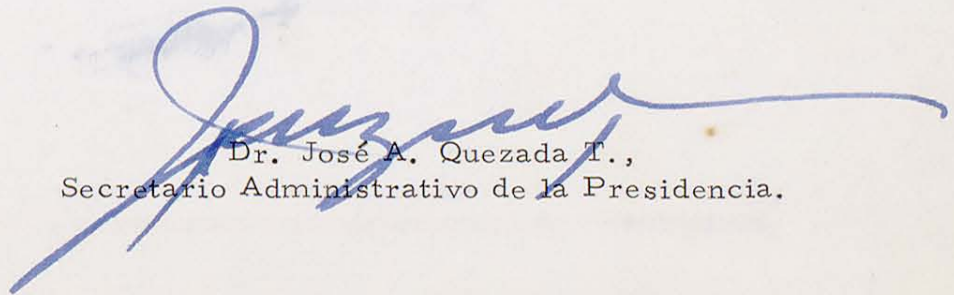
16 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales a la Señora Iris Garrido de Arvelo, ha sido promulgada en fecha 13 de junio del presente año y registrada con el No. 792.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora Iris Garrido de Arvelo, ha laborado en la Administración Pública durante 28 años ininterrumpidamente, de los cuales dieciséis años los han sido en esta Alta Cámara.

CONSIDERANDO: que la señora Garrido de Arvelo se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo por tiempo permanente.

CONSIDERANDO: que la señora Garrido de Arvelo ha laborado en estas oficinas con eficiencia, capacidad y gran desvelo en el cumplimiento de su deber.

VISTO: El Art. 8 de la Ley No.5185 sobre pensiones y jubilaciones civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de \$250.00 mensuales a la señora Iris Garrido de Arvelo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



La LEGISLATURA Del DE 19 78
REGISTRADA AL No. 816
en el folio del libro letra F
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, 30 de mayo 19 78
Jefe de las Oficinas del Senado

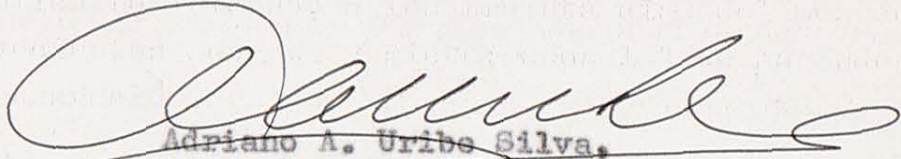
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales a la
señora Iris Garrido de Arvelo.

ASUNTO:

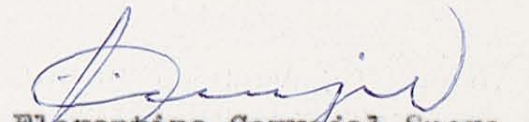
PAG. 2

República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil no-
vecientos setenta y ocho años; 135 de la Independencia y 115 de la Res-
tauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-hoc.-



... de la ley que modifica el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales, en el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales y en el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales.

[Faint handwritten signature]

LA LEGISLATURA Ord. DE 1978
REGISTRADA AL No. 816 f
en el folio --- del libro letra ---
No. --- de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 182
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 30 de mayo 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm: 16664

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

16 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Plíceme cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales a la Señora Iris Garrido de Arvelo, ha sido promulgada en fecha 13 de junio del presente año y registrada con el No. 792.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
31 de Mayo de 1978.-

Núm.00141:

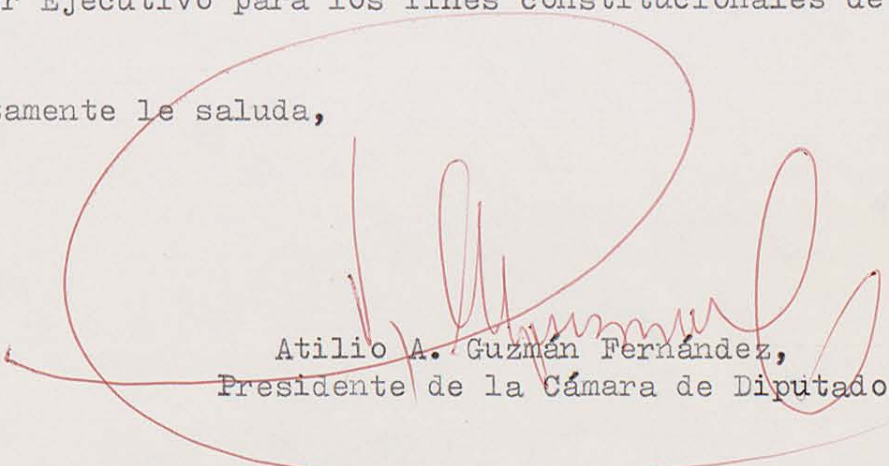
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

--Aviso a usted recibo de su oficio No.00151 de fecha 30 de Mayo de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió Ud., a ésta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Iris Garrido de Arvelo.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/el.-

Santo Domingo de Mayo de 1978.

Núm. 00141:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00151 de fecha 30 de Mayo de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió Ud., a ésta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Iris Garrido de Arvelo.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

May atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/el.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de mayo de 1978.-

00151

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma, fecha pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales a la señora Iris Garrido de Arvelo.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Adriano A. Uribe Silva, Presidente del Senado y Senador por la Provincia de San Cristobal.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





Aprobado en 1ra. Lect. sesion
dia 24-5-78

Aprobado en 2da Lect.
sesion dia 30/5/78

Mocion presentada por
Lic. Silveira

EL CONGRESO NACIONAL
24/5/78
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Iris Garrido de Arvelo, ha laborado en la Administración Pública durante 28 años ininterrumpidamente, de los cuales dieciseis años los han sido en esta Alta Cámara.

CONSIDERANDO: Que la señora Garrido de Arvelo se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo por tiempo permanente.

CONSIDERANDO: Que la señora Garrido de Arvelo ha laborado en estas oficinas con eficiencia, capacidad y gran desvelo en el cumplimiento de su deber.

art. 8 de
VISTA: La Ley No. 518⁵ sobre pensiones y jubilaciones civiles del Estado, de fecha 21 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$ 250.00 mensuales a la señora Iris Garrido de Arvelo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada por el cargo el Jefe de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Archivo

*Aprobado en 1ra. Lect.
sesión del 24-5-78*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23-5-78

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
SU DESPACHO.-

Distinguido Señor Presidente:

Atendiendo a recomendaciones médicas según consta en el certificado médico que anexo a la presente y tomando en consideración la circunstancia de tener más de 28 años prestando mis servicios en distintos departamentos de la administración pública, de los cuales los últimos 16 años los he laborado en estas oficinas del Senado de la República, en razón de que no cuento con ninguna otra entrada que no sea el producto de mi trabajo; solicito a usted y por su digna mediación a los distinguidos senadores de este cuerpo legislativo, se me conceda el beneficio de una jubilación que me permita cubrir mis necesidades más perentorias.

Les estaré altamente agradecida de la acogida favorable que pueda merecerle la presente solicitud,

Muy atentamente le saluda,

Irís G. de Arvelo
IRIS GARRIDO DE ARVELO

Anexos:

- a) Certificado médico
- b)

CERTIFICADO MEDICO

Nº 560421

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

Yo, MIGUEL ARISTY R. médico provisto del correspondiente

exequátur No. 1092 CERTIFICO haber examinado a: IRIS GARRIDO DE ARVELO

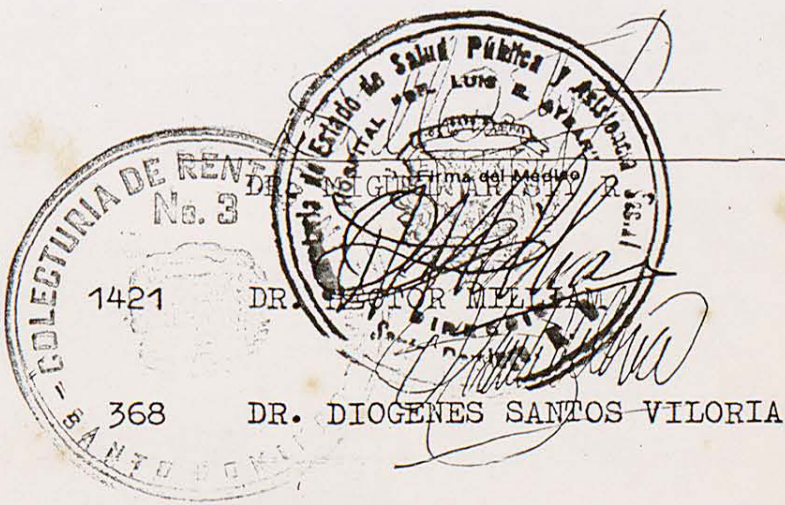
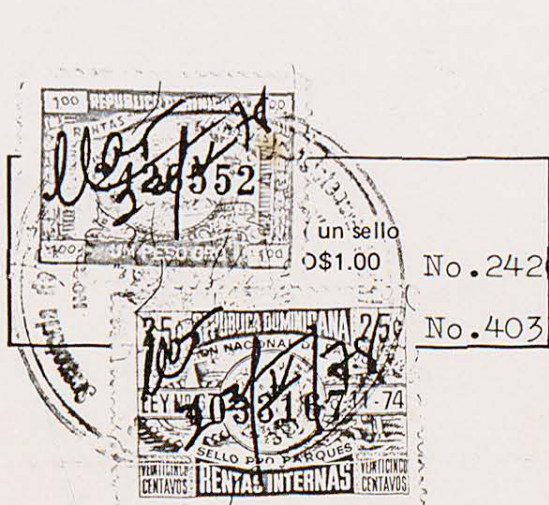
Cédula No. 61101 Serie No. 1ra. Sello de renovación No. 0168355 del año de 1979

y constatado que: PADECE DE CRISIS DE ISQUEMIA TRANSITORIAS CEREBRAL, CONSECUEN-
CIA DE UNA ARTEROESCLEROSIS PRECØZ.

por lo que recomiendo INCAPACIDAD PERMANENTE.

Expido la presente certificación en SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D. N. a petición del

Interesado, hoy día 22 del mes de MAYO de 19 78



ORIGINAL y CUADRUPLICADO: Para el Interesado: TRIPLICADO: Para el Médico que expide la Certificación; y DUPLICADO: Para la Asociación Médica Dominicana.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente CERTIFICO que la señora IRIS GARRIDO DE ARVELO, fué empleada de estas oficinas del Senado de la República desempeñando el cargo de Ayudante de Secretaría y Jefe de las Oficinas del Senado con un sueldo de ₡330.00 mensuales, ocupando la tarjeta No.1 y que laboró por más de veintiocho años ininterrumpidamente en la Administración Pública, siendo jubilada por serios quebrantos de salud a contar del día 13 de junio del año 1978 y promulgada con el registro No. - 792.-

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
26 de junio de 1978.

Señor
Administrador General del
Instituto de Auxilios y Viviendas,
Ciudad.-

Vía : Tesorería Nacional.

Distinguido Señor Administrador:

Muy cortésmente solicito sus elevadas instrucciones para que me sea concedido el Seguro de Invalidez, - que me corresponde por haber sido pensionada por incapacidad física para el trabajo productivo, habiéndome desempeñado durante más de 28 años como empleada en la Administración Pública, de los cuales 16 años he trabajado en el Senado de la República.

El Presidente del Senado ha tramitado por esta misma vía el expediente correspondiente, contentivo de una certificación médica firmada por tres médicos al servicio - del Estado y de una certificación del Senado de la República.

Rogándole su mejor atención a esta solicitud, le saluda muy atentamente,

IRIS GARRIDO DE ARVELO,
Cédula #61101, Serie Ira.